

La Paz, 25 de mayo de 2015

GERENCIA GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/N°063/2015

TEMA: INSTRUYE EL ENVIÓ DE CAJAS DE CARTÓN RESIDUALES DE LA DISTRIBUCIÓN DEL SUBSIDIO PRENATAL Y DE LACTANCIA A LA PLANTA INDUSTRIAL DE LA EMPRESA PÚBLICA PRODUCTIVA PAPELES DE BOLIVIA – PAPELBOL.

VISTOS:

Que el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM tiene entre sus funciones apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas e implementar un modelo corporativo de Empresas Públicas Productivas, potenciando las capacidades de articulación y complementariedad que puedan tener.

CONSIDERANDO I:

Que la Constitución Política del Estado en el artículo 342 señala que es deber del Estado conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y mantener el equilibrio del medio ambiente; en su artículo 319 parágrafo I establece que la industrialización de los recursos naturales será prioridad en las políticas económicas, en el marco del respeto y protección del Medio Ambiente.

Que el Código de Seguridad Social Ley de 14 de diciembre de 1956, establece que la aplicación de las normas de seguridad social, se efectuarán a través del Código constituido por el Seguro Social Obligatorio, las Asignaciones Familiares y sus disposiciones especiales que tienen carácter obligatorio para todas las personas e instituciones comprendidas en su campo de aplicación;

Que el Decreto Supremo N° 21637 de 25 de junio de 1987, señala en su artículo 25 que a partir de su vigencia, se reconocerán las siguientes prestaciones del Régimen de Asignaciones Familiares que serán pagadas a su cargo y costo directamente por los empleadores de los sectores público y privado, siendo estos: Subsidio Prenatal, Subsidio de Natalidad, Subsidio de Lactancia y Subsidio de Sepelio.

Que mediante Resolución Ministerial Nro. 1676 de fecha 22 de noviembre de 2011, el Ministerio de Salud y Deportes aprobó el Reglamento de Asignaciones Familiares, el cual en su artículo 12, parágrafo I establece que los proveedores del subsidio prenatal y lactancia son empresas públicas, privadas, individuales, asociaciones, organizaciones económicas campesinas, comunidades indígenas originario campesinas, comunidades interculturales y afro bolivianas legalmente constituidas, que proporciona o abastece productos alimenticios con alto valor nutritivo, inocuos no transgénicos de origen nacional para el paquete del subsidio prenatal y lactancia, a los beneficiarios.

Que en el Reglamento de Asignaciones Familiares y la normativa vigente aplicable al régimen de asignaciones familiares el Instituto Nacional de Seguros de Salud - INASES, ha aprobado la lista de Proveedores y Distribuidores del Subsidio Prenatal y de Lactancia entre ellas las Empresas Públicas Productivas Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA.

CONSIDERANDO II:

Que mediante Decreto Supremo N° 29255 de 05 de septiembre de 2007, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Papeles de Bolivia – PAPELBOL, siendo su principal actividad la producción y comercialización de papel y productos relacionados cuyo objetivo principal es incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de empleo en procura de la soberanía productiva.

Que mediante Decreto Supremo N° 29254 de fecha 05 de septiembre de 2007, se crea la Empresa Pública Productiva Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL con el objeto de incentivar la producción nacional con valor agregado, siendo su actividad principal la producción y comercialización de lácteos y productos relacionados, ampliándose mediante Decreto Supremo N° 0404 de fecha 20 de enero de 2010 las actividades y las fuentes de financiamiento de LACTEOSBOL, teniendo como principal actividad la producción y comercialización de lácteos, bebidas alimenticias analcohólicas y productos relacionados.

Que mediante Decreto Supremo N° 0225 de fecha 29 de julio de 2009, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA con el objetivo de incentivar la producción nacional con valor agregado, generando mayores fuentes de trabajo en procura del desarrollo y soberanía productiva en la amazonia boliviana, teniendo como principales actividades la extracción, compra, beneficiado y comercialización de la castaña.

Que el Decreto Supremo Nro. 0590 de 04 de agosto de 2010 crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas SEDEM como una institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural teniendo bajo su dependencia entre otras a las Empresas Públicas Productivas Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL, Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA y Papeles de Bolivia – PAPELBOL; con la finalidad de definir los lineamientos para el funcionamiento de las Empresas Públicas Productivas.

Que el Decreto Supremo N° 0590 en su artículo 5, inciso c) establece entre las funciones del SEDEM Implementar un modelo corporativo de Empresas Públicas Productivas potenciando las capacidades de articulación y complementariedad que puedan tener.

Que el Decreto Supremo señalado en su artículo 6, determina la Organización y Estructura del SEDEM, estableciendo que está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema, teniendo entre sus principales funciones conforme el artículo 7 incisos j) y l) gestionar, captar y administrar recursos para el desarrollo de sus funciones, en el marco de la normativa vigente, emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que los proveedores entregan diferentes productos en cajas de cartón para la distribución del Subsidio Prenatal y de Lactancia que realizan las Empresas Públicas Productivas Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, mismo que se constituyen en material residual que puede ser aprovechado por la Empresa Pública Nacional Estratégica Papeles de Bolivia – PAPELBOL en sus procesos productivos.

Que mediante Resolución Suprema N° 03902 de 6 de septiembre de 2010, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designa a la ciudadana Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

POR TANTO:

La Gerente General del Servicio de Desarrollo de Empresas Públicas Productivas, en uso de sus funciones y atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTRUIR a la Empresa Pública Productiva Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL, y a la Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA el envío a su costo de todas las cajas de cartón residuales de la distribución del Subsidio Prenatal y de Lactancia a la Planta Industrial de la Empresa Pública Productiva Papeles de Bolivia – PAPELBOL, ubicada en Villa Tunari en el Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las Gerencias Técnicas de las Empresas Públicas Productivas Papeles de Bolivia – PAPELBOL, Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA realizar de manera coordinada las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Lic. Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro
GERENTE GENERAL

Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM